



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-38/2024

13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del trece de septiembre dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNANDEZ SERRANO

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-37/2024 DE FECHA 04SEP024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de adjudicación de proceso CP-88-2024 "Adquisición de Mobiliario para Habitaciones del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol."
 - B.- Solicitud de adjudicación de proceso CP-92-2024 "Adquisición de Equipo Informático y Telecomunicaciones".
 - C.- Prestaciones y Beneficios
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-37/2024 DE FECHA 04SEP024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-37/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de adjudicación de proceso CP-88-2024 "Adquisición de Mobiliario para Habitaciones del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol."
El Gerente de Prestaciones manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien informó que este proceso se inició a solicitud de la Unidad de Negocios InmoIPSFA; que se publicó el proceso en el sistema COMPRASAL del 09 al 19 de agosto de 2024 por método de Comparación de Precios y se cuenta con una disponibilidad presupuestaria total de \$32,844.00.

Que el día y hora señalados para recepción de ofertas, se recibieron cinco en modalidades físicas y electrónicas, según detalle:

No.	Nombre del oferente	Modalidad de Presentación		Total de la oferta
		Electrónica	Física	
1.	MARIA DEL SOCORRO VINDEL GONZALEZ	✓	✓	\$21,378.00
2.	D'OFFICE, S.A DE C.V.	✓	✓	\$21,749.40
3.	MIDA, S.A, DE C.V,	✓	✓	\$30,747.60
4.	UNICOMER, S.A. DE C.V.	✓	X	\$35,654.40
5.	CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ	✓	✓	\$46,358.00

explicó que la metodología de evaluación del proceso de comparación de precios establecida por la DINAC en el documento de solicitud, define que el Panel de Evaluación de Ofertas proceda a comparar los precios de las cotizaciones y a ordenarlas de menor a mayor precio, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, legales y análisis de razonabilidad de precio requeridas. En caso la primera oferta no cumpliera, se seguirá evaluando hasta encontrar el oferente que cumpla con las condiciones requeridas para adjudicar, además se informó que, con base al lineamiento No. 1.05 Lineamiento para Razonabilidad de Precios, se utilizó el método de análisis de "Precios Competitivos".

Por lo anterior, la [redacted] informó que la oferta de lote CAMAS, con menor precio total es la de [redacted] G [redacted] sin embargo, en precios individuales por ítem, los precios más económicos fueron presentado por UNICOMER, S.A. DE C.V., por lo que el PEO seleccionó la oferta de UNICOMER, S.A. DE C.V. para evaluar ya que no supera el monto del lote para esta adquisición.

UNICOMER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CAMA SEMI MATRIMONIAL	2	\$ 206.10	\$412.20
CAMA MATRIMONIAL	60	\$ 233.10	\$13,986.00
CAMA KING	6	\$ 373.50	\$2,241.00
TOTAL DE CAMAS 68			\$ 16,639.20

Se verificó, en la oferta de UNICOMER, el cumplimiento de lo establecido en el documento de solicitud de oferta, en cuanto a la capacidad legal y financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas por la unidad solicitante.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ETAPA DE EVALUACIÓN	UNICOMER, S.A DE C.V
	Cumple / No Cumple
Capacidad Legal	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Evaluación Técnica	Cumple

EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIOS
Dimensiones	VARÍA SEGÚN LA CAMA (SEM MATRIMONIAL, MATRIMONIAL O KING)	X		
Base	Fabricada en madera	X		
Tipo de base	Normal, de una pieza	X		
Relleno	Espuma con resortes	X		
Tela	Antialérgica	X		
Componentes	Cama y colchón	X		
Patas	6 o más roscables	X		
Pillow top	Sí	X		
Entrega	A domicilio en las instalaciones del HPP Costa del sol	X		
Garantía	12 meses o más	X		

[REDACTED] explicó que la única oferta del lote RESPALDOS de [REDACTED] se evaluó y NO CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas, ni la cantidad de aspectos mínimo para que se considere válida la oferta.

Finalmente la [REDACTED] explicó que, en cumplimiento de los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-02 Lineamiento para el método de Contratación de Comparación de Precios y No. 1.04 para la evaluación de oferta y al informe de evaluación del PEO, se RECOMIENDA:

ADJUDICAR de manera PARCIAL el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0367 / CP-88-2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HABITACIONES DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL", a los oferentes, según detalle:

1. Adjudicar el lote de CAMAS al proveedor UNICOMER, S.A DE C.V por la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,639.20) IVA

INCLUIDO.

2. Rechazar la oferta del lote RESPALDOS, de acuerdo al Art. 101 de la Ley de Compra Públicas, ya que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 197:

1. ADJUDICAR de manera PARCIAL el proceso de compra por método de comparación de precios No. 901-2024-P0367 / CP-88-2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HABITACIONES DEL HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL", al oferente, según detalle:
2. Adjudicar el lote de CAMAS al proveedor UNICOMER, S.A. DE C.V., por la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,639.20) IVA INCLUIDO.
3. Rechazar la oferta del lote RESPALDOS, de acuerdo al Art. 101 de la Ley de Compra Públicas, ya que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de adjudicación de proceso CP-92-2024 "Adquisición de Equipo Informático y Telecomunicaciones".

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando que este proceso se realizó a solicitud de la Unidad de Informática, que cuenta con un presupuesto de \$1,304.00 para la adquisición de equipo informático y telecomunicaciones y que se realizó bajo el método de Comparación de Precios.

[REDACTED] explicó que para este proceso se recibieron tres cotizaciones, según detalle siguiente:

No.	Nombre del oferente	Número de Ítems Ofertados	Monto total de la oferta
1.	SOLUTECNO, S.A. DE C.V.	1/3	\$395.50
2.	GRUPO PLANES, S.A de C.V.	1/3	\$553.00
3.	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	2/3	\$757.10

Que los evaluadores técnicos, procedieron a comparar los precios de cada producto requerido de las cotizaciones recibidas y verificaron la documentación de los oferentes, los cuales cumplen con todo lo requerido en el Documento de Solicitud de Cotización (DSC), por tanto continúan con la evaluación correspondiente.

Se informó que los evaluadores técnicos nombrados, evaluaron la capacidad legal, financiera y técnica de los oferentes y que con



base al informe de evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

ETAPA DE EVALUACIÓN	SOLUTECNO, S.A. DE C.V.	GRUPO PLANES, S.A de C.V.	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
Capacidad legal	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad financiera	Cumple	Cumple	Cumple
Evaluación técnica	Cumple	Cumple	Cumple

██████████, explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios identificando el precio más competitivo según detalle:

ITEM	1. TELÉFONOS ANÁLOGOS		2. TELÉFONOS DIGITALES		3. KIT DE PROBADOR DE RED Y TELECOMUNICACIONES		Cotización Total
	CANTIDAD SOLICITADA	10 UNIDADES	4 UNIDADES	1 KIT			
PROVEEDOR	Precio Uni.	Precio Total con IVA	Precio Uni.	Precio Total con IVA	Precio Uni.	Precio Total con IVA	
SOLUTECNO, S.A. DE C.V.	\$395.55	\$395.50	-	-	-	-	\$395.50
GRUPO PLANES, S.A de C.V.	-	-	-	-	\$553.00	\$553.00	\$553.00
SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	\$28.25	\$282.50	\$118.65	\$474.60	-	-	\$757.10

Que los evaluadores técnicos, determinaron que las cotizaciones presentadas por los oferentes son razonables y ofertan precios competitivos. Por lo que, es factible se realice una adjudicación parcial a las empresas que cumplan con lo requerido técnicamente por la unidad solicitante.

██████████, después de explicar el proceso de compra ejecutado en cumplimiento a los Arts. 21, 40, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, al Plan de Implementación del Proceso; LIN-2024-02 Lineamiento para el método

de Contratación de Comparación de Precios y LIN-2024-025 Lineamiento para la evaluación de ofertas, propuestas o cotizaciones, y con base al informe de evaluación, se RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR de forma parcial el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0357 / CP-92-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES", el ítem 1) y 2) al oferente SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$757.10) IVA incluido;
2. ADJUDICAR de forma parcial el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0357 / CP-92-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES", el ítem 3) al oferente GRUPO PLANES, S.A de C.V. por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$553.00) IVA incluido.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 198:

1. ADJUDICAR de forma parcial el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0357 / CP-92-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES", el ítem 1) y 2) al oferente SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$757.10) IVA incluido;
2. ADJUDICAR de forma parcial el proceso de compras por método de comparación de precios No. 901-2024-P0357 / CP-92-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES", el ítem 3) al oferente GRUPO PLANES, S.A de C.V. por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$553.00) IVA incluido.

Delegar a la Administración, los demás aspectos administrativos y legales correspondientes a este proceso.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente de Prestaciones informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido quince solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$49,643.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo actual, no pueden ser



tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Pago de deudas”, “Reparación de vivienda” y “Gastos de estudios”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$16,500.00	\$16,500.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,500.00	\$2,500.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,204.00	\$1,204.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$2,315.00	\$2,315.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$600.00	\$600.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,800.00	\$2,400.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,700.00	\$1,700.00	Pago de deudas
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Reparación de vivienda
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,996.00	\$5,996.00	Reparación de vivienda
10	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,298.00	\$3,298.00	Gastos de estudios
11	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,038.00	\$1,038.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,072.00	\$1,072.00	Reparación de vivienda
13	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,600.00	\$2,600.00	Pago de deudas
14	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,500.00	\$4,500.00	Pago de deudas

VERSIÓN PÚBLICA

15	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,520.00	\$2,520.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$49,643.00	\$49,243.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPS, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 199

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$16,500.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$2,500.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	\$1,204.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$2,315.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	\$600.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$2,400.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$1,700.00	Pago de deudas



8	[REDACTED]	\$1,000.00	Reparación de vivienda
9	[REDACTED]	\$5,996.00	Reparación de vivienda
10	[REDACTED]	\$3,298.00	Gastos de estudios
11	[REDACTED]	\$1,038.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	\$1,072.00	Reparación de vivienda
13	[REDACTED]	\$2,500.00	Pago de deudas
14	[REDACTED]	\$4,500.00	Pago de deudas
15	[REDACTED]	\$2,520.00	Reparación de vivienda
Total		\$49,243.00	

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo que este asunto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocios IPSFA crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021 de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$110,500.00, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$49,500.00	\$49,425.79	Cancelación de hipoteca y mejoras
2	[REDACTED]	Activo	\$41,000.00	\$34,176.47	Adquisición de vivienda
3	[REDACTED]	Activo	\$20,000.00	\$20,000.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
TOTALES			\$110,500.00	\$103,602.26	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en: Cantón Liévano, Zacatecoluca, La Paz Este, La Paz, la cual está valuada en \$50,265.16.
2. Propiedad ubicada en: Urb. Reparto San José II, Lote #12, Polígono "Q", Soyapango, San Salvador Este, San Salvador, la cual está valuada en \$34,176.47.
3. Propiedad ubicada en: Lote 87, Polígono 2, Lotificación La Ponderosa, Sonzacate Centro, Sonsonate, la cual está valuada en \$46,319.94.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

1. Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
2. Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en sus viviendas, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$49,425.79; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Cantón Liévano, Zacatecoluca, La Paz Este, La Paz, el cual está valuado en \$50,265.16.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$34,176.47; Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Reparto San José II, Lotes #12 del Polígono Q, Soyapango, San Salvador Este, San Salvador, el cual está valuado en \$34,176.47.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$20,000.00; Plazo: 240 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote 87 del Polígono Dos, Lotificación La Ponderosa, Sonzacate, Sonsonate Centro, Sonsonate, la cual está valuada en \$46,319.94.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 200:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$49,425.79; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Cantón Liévano, Zacatecoluca, La Paz Este, La Paz, el cual está valuado en \$50,265.16.



2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$34,176.47; Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Reparto San José II, Lotes #12 del Polígono Q, Soyapango, San Salvador Este, San Salvador, el cual está valuado en \$34,176.47.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$20,000.00; Plazo: 240 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote 87 del Polígono Dos, Lotificación La Ponerosa, Sonzacate, Sonsonate Centro, Sonsonate, la cual está valuada en \$46,319.94.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- **Elaboración de Instructivo que regula la Ley Crecer Juntos.**

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que la Ley Crecer Juntos, en su artículo 137 establece la necesidad de dar cumplimiento como Instituto, con la prestación al personal del IPSFA sobre los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), en dicha Ley se regulan las modalidades para el cumplimiento de la obligación del patrono de apoyar a los padres de familia con el uso de guardería dentro de la Institución. Asimismo se informó que el Departamento de Talento Humano realizó una encuesta para conocer el número de empleados que optarían y que cumplen con los requisitos para esta prestación, la cual se les dio a conocer; manifestando que son aproximadamente 11 empleados quienes harían uso de los CAPIS, se informó que se elaboró el Instructivo que regulará esta presentación para ser presentado al Honorable Consejo Directivo para su autorización en una próxima Sesión.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 201:

Autorizar la elaboración del Instructivo que regulará la prestación relacionada con el uso de los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), regulada por la Ley Crecer Juntos y someterlo a consideración del Consejo Directivo en una próxima reunión.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Local en el que solicita la base de datos de pensionados IPSFA.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, sobre correspondencia recibida del Ministerio de Desarrollo local mediante la cual se solicita la Base de Datos de pensionados que administra el IPSFA para validar que no existan personas pensionadas por este Instituto y que también reciban una prestación con dicho Ministerio.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó al Gerente de Prestaciones enviar al archivo dicha correspondencia.

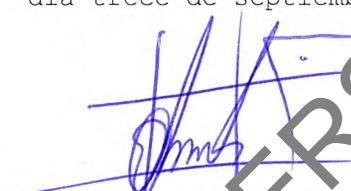
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

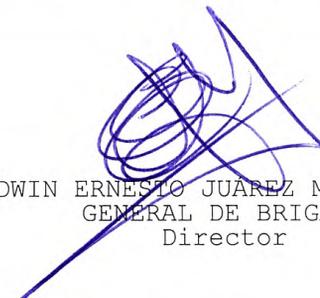
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes diecisiete de septiembre de 2024 a partir de las 1700 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la agenda serán los siguientes:

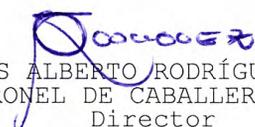
- A.- Presentación de Estructura Organizativa
- B.- Solicitud de Adjudicación de Servicios de Laboratorio para aKUAIPSFA.
- C.- Solicitud autorización de venta de inmueble recuperado.
- D.- Informe de Auditoría sobre encomienda del Honorable Consejo Directivo.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce páginas útiles, a las diecinueve y treinta horas del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente


EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director


CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director


YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director